RESOLUCIÓN N°009-2016 (UFIN)

Jesús María, 31 de mayo de 2016

VISTO:
El Informe Nº 19-2016-FIN/EMN, de fecha 17 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 639 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Claudia Huerta Figueroa - OSCE

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

UNIDAD DE FINANZAS - OSCE

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 639 solicitudes de devolución de tasa, 630 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B, Anexo N° 03 y Anexo N° 04) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 09 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente seiscientos treinta (630) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A ,Anexo N° 02B, Anexo N° 03 y Anexo N° 04 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 100 643,50 (Cien Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 50/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 1 890,00 (Un Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 98 753,50 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente nueve (09) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 009-2016-UFIN

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.
1	20565308948	R & I INVERSIONES MASA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INVERMASA S.A.C.	890272	349.00	2016-8629344	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.	6-2403685	19/01/2016	MAYURI SANDOVAL RENZO MIGUEL	47033414	0.00
2	20520535951	PERU HYDRAULICS S.A.C.	560572	349.00	2016-8727692	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.	6-2316232	02/10/2015	CAMPAÑA TORO ROBERTO LUIS	25772298	0.00
3	20601105285	INGENIERIA & BIOPROYECTOS S.A.C.	296840	221.00	2016-8738768	CON ESTA TASA RENOVÒ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2541968	15/04/2016	CASIANO INGA CARLOS ALBERTO	70980772	0.00
4	20600454499	UNO PARA EL MUNDO	88906	221.00	2016-8735869	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÒ EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2534693	12/04/2016	DELGADO RUIZ RONALD	9417533	0.00
5	20529018046	ESTACIÓN DE SERVICIOS ETASA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	443668	221.00	2016-8735611	CON ESTA TASA RENOVÒ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2576714	12/05/2016	TEODORO WALTER SALAZAR SOLANO	4010726	0.00
6	10401853893	AGUILAR HUAPAYA EDDY ANTONIO	527720	171.00	2016-8735716	PAGO S/. 221 Y SOLICITÒ SE LE DEVUELVA EL EXCESO PAGADO –S/. 171, SIN EMBARGO PARA INSCRIBIRSE Y RENOVAR SU INCRIPCION EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE DECLARÒ UN INGRESO DE S/.120,000, MONTO SUPERIOR A LAS 13UIT2015 (S/. 50,050)	6-2403206	18/01/2016			0.00
7	10099858562	CONDE BLANCO PATRICIA YSABEL	470970	221.00	2016-8738804	CON ESTA TASA RENOVÒ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2536749	13/04/2016			0.00
8	10079590822	MUNDACA BONILLA ROXANA CARMEN MARINA	611643	50.00	2016-8747292	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÒ EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2558264	27/04/2016			0.00
				S/. 1,803.00							

UNIDAD DE FINANZAS - OSCE -

Claudia Huerta Figueroa - OSCE -

ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCION Nº 009-2016-UFIN

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER

POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS

(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

Nº ORD.	Nº RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA o COMPROB. INGRESO Nº	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI /CE /PASAPORT REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.	
1	20563690314	ASRON EIRL	AMPLIACION DE ESPECIALIDAD	BBVA	396154	359.50	2016-8629087-LIMA	Inició Procedimiento, se evaluò Expediente y solicitud no fue aprobado (Resoluciòn Nº 40/2016-OSCE/SOR)	006-2350137	13.11.2015	FRANCIA MEZA EMERSON HANIBAL	15365552	0.00	(1)
						359.50								

(1) Memorando Nº 86-2016/SDOR

UNIDAD DE FINANZAS - OSCE -

Claudia Huerta Figueroa - OSCE -